



PERÚ

Ministerio de la Producción



**FONDEPES**  
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MEMORANDO N° 1017 - 2019-FONDEPES/DIGENIPAA



A : Sra. CPC TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA  
Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **Solicitud de Pago de Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 04**  
Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES  
Contrato N° 025-2017-FONDEPES  
Obra: MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE  
PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

REFERENCIA: a) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.322.19 e Informe de la supervisión CESEL SA.  
b) Carta N° C061-2019-CMN-SUPE y Exp. Valoriz. N° 02 del Adic. Obra N° 04.  
c) Informe N° 48-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH

FECHA : Lima, 12 MAR 2019



Me dirijo a usted para solicitar se sirva ordenar a quien corresponda el trámite de pago de la Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 04 correspondiente a los avances del mes de febrero del 2019, por la suma de **S/. 9,617.39 (Nueve Mil, Seiscientos Diecisiete con 39/100 Soles)** incluido el IGV, a favor del Contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, responsable de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".

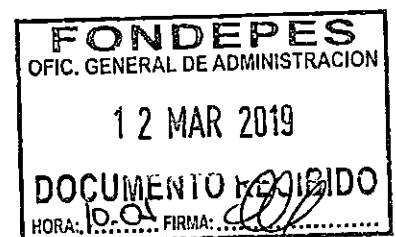
Para el trámite correspondiente, se adjunta a la presente los documentos indicados en la referencia a), b) y c).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barberi Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola





## CONFORMIDAD DEL GASTO

Conste por el presente documento que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir el mismo, da su conformidad para realizar el pago por el concepto de **Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 04**, correspondiente a los avances del mes de febrero del 2019, por la suma de **S/. 9,617.39 (Nueve Mil, Seiscientos Diecisiete con 39/100 Soles)** a favor del contratista **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**, encargado de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria** y según Contrato N° 025-2017 FONDEPES.

Lima, 12 MAR 2019

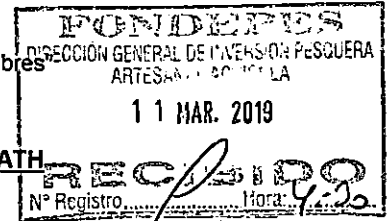


FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barberi Quino  
Director General de Inversión  
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



**INFORME N° 48-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH**

Atención : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO  
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N° 02 de Adicional de Obra N° 04 a febrero 2019.**  
**DPA – Supe**  
LICITACIÓN PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES.  
CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES del Contratista.

Referencia : a) Memorándum Interno N° 868-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM  
b) Memorándum Interno N° 1590-2019-FONDEPES/DIGENIPAA  
c) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.322.19 e Informe de la supervisión  
d) Carta C061-2019-CMN-SUPE y Exp. de Valoriz. N° 02 del Adic. N° 04

Fecha : Marzo, 08 del 2019.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de solicitar se sirva dar trámite a la Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 04 de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", a cargo del contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE. Al respecto, puedo informar.

**I. DATOS GENERALES DE LA OBRA**

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)  
Código SNIP N° : 182813  
Contrato : N° 025-2017-FONDEPES  
Obra : "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe".

Sistema : A precios Unitarios  
Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (incluye IGV)  
Adic. Obra 01 : S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18  
Deduc. Vinc. 01: S/. -1'879,271.36  
Adic. Obra 02 : S/. 160,884.74 – R.J. N° 052-2018-FONDEPES/J del 18.05.18  
Adic. Obra 03 : S/. 676,072.37 – R.J. N° 094-2018-FONDEPES/J del 22.08.18  
Deduc. Vinc. 02: S/. -242,870.31  
Adic. Obra 04 : S/. 417,954.90 – R.J. N° 095-2018-FONDEPES/J del 22.08.18  
Deduc. Vinc. 03: S/. -220,209.97  
Adic. Obra 05 : S/. 562,775.06 – R.J. N° 133-2018-FONDEPES/J del 26.10.18  
Deduc. Vinc. 04: S/. -187,675.96  
Adic. Obra 06 : S/. 340,246.17 – R.J. N° 158-2018-FONDEPES/J del 28.12.18  
Deduc. Vinc. 05: S/. -339,697.56  
Total Adicional : S/. 1'502,150.10 (6.98%)

Página 1 de 3





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad".

Monto Vigente : S/. 23'011,241.58 (incluye IGV)  
 Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
 Residente : Ing. Daniel J. Morales Vivanco.  
 Supervisión : CESEL S.A.  
 Supervisor : Ing. Ludwig Carrasco Bustamante  
 Fecha de Inicio : 19 de setiembre del 2017  
 Plazo Ejecución : 270 días calendario  
 Término : 15 de junio del 2018  
 Ampliac. N° 03 : 42 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 028-2018-FONDEPES/SG).  
 Término : 27 de julio del 2018.  
 Ampliac. N° 04 : 32 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 029-2018-FONDEPES/SG).  
 Término : 28 de agosto del 2018.  
 Ampliac. N° 05 : 28 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 110-2018-FONDEPES/SG)  
 Término : 25 de setiembre del 2018.  
 Ampliac. N° 08 : 52 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 171-2018-FONDEPES/SG).  
 Término : 16 de noviembre del 2018.  
 Ampliac. N° 10 : 44 d.c. Resolución de S.G. N° 215-2018-FONDEPES/SG del 30.11.2018.  
 Fecha Término : 30 de diciembre del 2018  
 Ampliac. N° 14 : 75 d.c. Resolución de S.G. N° 13-2019-FONDEPES/SG del 21.01.2019.  
 Fecha Término : 15 de marzo del 2019

II. RESUMEN DE LA VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 - FEBRERO 2019 - SUPE.

DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTO (S/IGV)	VALORIZACION (S/.)			SALDOS (S/.)
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	
<b>A. VALORIZACION ACTUAL</b> ADICIONAL DE OBRA N° 04	354,199.07	5,747.84	7,958.05	13,705.89	340,493.18
TOTAL (A)	354,199.07	5,747.84	7,958.05	13,705.89	340,493.18
AVANCE EJECUTADO		1.62%	2.25%	3.87%	96.13%
<b>B. REAJUSTES</b> ADICIONAL DE OBRA N° 04		161.13	192.28	353.41	
TOTAL (B)		161.13	192.28	353.41	
<b>VALORIZACION BRUTA (VB = A + B)</b>		5,908.97	8,150.33	14,059.30	
<b>C. DEDUCCIONES</b> DEDUCCION ADELANTO EN EFECTIVO DEDUCCION ADELANTO POR MATERIALES					
TOTAL (C)		0.00	0.00	0.00	
<b>D. AMORTIZACIONES</b> AMORTIZ. DEL ADELANTO EN EFECTIVO AMORTIZ. DEL ADELANTO POR MATERIALES					0.00 0.00
TOTAL (D)	354,199.07	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>VALORIZACION NETA (VN = VB - D - C)</b>	354,199.07	5,908.97	8,150.33	14,059.30	
<b>E. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA</b> VALORIZACION NETA EN I.G.V. (18%*VN)	354,199.07 63,755.83	5,908.97 1,083.60	8,150.33 1,467.06	14,059.30 2,530.66	
TOTAL (E)	417,954.90	6,972.57	9,617.39	16,589.96	
<b>LÍQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA S/.</b>	<b>417,954.90</b>	<b>6,972.57</b>	<b>9,617.39</b>	<b>16,589.96</b>	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### III. ANALISIS

- ✓ con Carta C061-2019-CMN-SUPE del 28 de febrero del 2019 EL CONTRATISTA Consorcio Marítimo del Norte remite a la supervisión la Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 04 del mes de febrero del 2019 por un monto de S/. 10,524.41.
- ✓ Con Carta CSL.174302.PU.DPA.S.322.19 del 05 de marzo del 2019, la supervisión CESEL SA elabora y remite la Valorización de Obra N° 02 del Adicional de Obra N° 04 por los avances ejecutados en el mes de febrero del 2019 en el DPA de Supe y recomienda el pago de un monto de S/. 9,617.39 incluido el IGV.
- ✓ No se tiene registro de la carta fianza por fiel cumplimiento por el Adicional de Obra N° 04, por lo que antes de proceder al pago de la valorización se debe solicitar la misma.
- ✓ En lo que respecta a las deducciones por penalidades y otras penalidades serán deducidas en la liquidación de la obra.

### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda proceder con el trámite de pago de la Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 04 al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE por un monto de S/. 9,617.39 (Nueve Mil, Seiscientos Diecisiete con 39/100 Soles) incluido el IGV por avances en el mes de febrero del 2019 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines

Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.  
CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento

Ing. Badur Huamán Cornejo  
Coordinador del Área de Obras  
Equipamiento y Mantenimiento





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04856565

Usuario: pruíz  
Fecha: 11/03/2019  
Hora: 12:23



### CARGO 00625-2019-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

---

Asunto: CSL-174302-PU-DPA-S-322-2019  
REMITE VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL 04 MES DE FEBRERO 2019 REF: DPA SUPE

---

Referencia: INFORME 00048-2019-FONDEPES/LTH

---

Fecha: 11/03/2019

---

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

---

Atentamente,

AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04856817

Usuario: usuario\_digenipaa3

Fecha: 11/03/2019

Hora: 16:17



### CARGO 00069-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CSL-174302-PU-DPA-S-322-2019  
REMITE VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL 04 MES DE FEBRERO 2019 REF: DPA SUPE

Referencia:

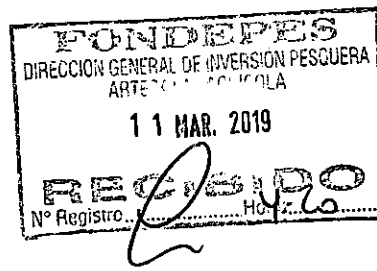
Fecha: 11/03/2019

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE S/ 9,617.39 DPA SUPE, ADICIONAL 4, VALORIZACIÓN 2, FEBRERO 2019, PROVEEDOR CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, CONTRATO 25-2017  
COORDINADOR ING. LUIS TELLO  
INFORME 48-2019/LATH

Atentamente,

\_\_\_\_\_

MORSAN LEON MAGALI



Lima, 05 de Marzo de 2019

**CSL.174302.PU.DPA.S.322.19**

Señores:

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**  
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N° 02 del Adicional 04 – Febrero 2019**

Referencia : Contrato N° 30-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: **“Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal de Supe”**, Provincia de Barranca, Región de Lima.

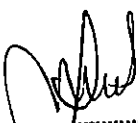
a) C061-2019-CMN-SUPE (28-FEB-2019)

De mi consideración:

Es grato dirigirnos a usted, para saludarlo y hacerle llegar la Valorización N° 02 del adicional 04 elaborada por la Supervisión y adjuntamos la valorización elaborada por el Contratista que fue elaborada con metrados no conciliados con la Supervisión, correspondiente al mes de febrero del 2019 de la Obra “Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero pesquero artesanal de Supe”.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,

  
.....  
**LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE**  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
 <b>2840878</b>	
N° DOC:	00002098-2018
CLAVE:	7083
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/03/2019 17:14:27
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Av. José Gálvez Barrenechea 646  
San Isidro - Lima 27 - Perú  
Telf: (51-1) 705-500  
cesel@cesel.com.pe  
www.cesel.com.pe





PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 05/03/19

MEMORANDO INTERNO N° 868 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memo Int. N° 1590-2019 - DIGENIPAA

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro: \_\_\_\_\_

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

*Ing. Luis Tello*

Atentamente,



Indicaciones:

- |                           |                          |                             |                          |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado  | 02. Calificar/ Evaluar   | 03. Informe                 | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular           |
| 09. Ayuda memoria         | 10. Coordinar            | 11. Opinión/ Recomend       | 12. Consolidar           |
| 13. Aclarar redacción     | 14. Implementar/ Ejecut  | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación             |
| 17. Agregar a anteced     | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento          |



Fecha: 05/03/19

**MEMORANDUM INTERNO N° 1590 -2019- FONDEPES/ DIGENIPAA**

Asunto : CSL. 174302.PU.DPA.322.19

Referencia : \_\_\_\_\_ Registro : 2098

Destino	Indicacion	Destino	Indicacion
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	
Observaciones: _____			
_____			
_____			
_____			
_____			

**FONDEPES**  
ÁREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO  
05 MAR 2019  
**RECIBIDO**  
Recepción



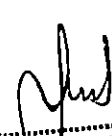
**Indicaciones:**

- |                                |                          |                             |                 |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado        | 02. Calificar/Evaluar    | 03. Informe                 | 04. Proyectar   |
| 05. Atención/Tramitación       | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular  |
| 09. Ayuda memoria              | 10. Coordinar            | 11. Opinión/Recomendación   | 12. Consoliar   |
| 13. Aclarar redacción          | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta      | 16. Visación    |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo              | 19. Ampliar                 | 20. Seguimiento |

**VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL 04 – FEBRERO 2019**

**INDICE**

1.	OBJETO.....	2
2.	ANTECEDENTES.....	2
3.	DESCRIPCION DE LA OBRA.....	3
4.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	5
5.	ANÁLISIS.....	6
6.	AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA.....	7
7.	SITUACIÓN DEL ADICIONAL.....	7
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	7

  
LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

## 1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 02 del Adicional de Obra N° 04 correspondiente al mes de febrero del 2019, ejecutados por CNM, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas en el presente periodo.

Asimismo, de verificar la información presentada por el Contratista y se efectúan las precisiones correspondientes.

## 2. ANTECEDENTES

El desembarcadero pesquero de Supe es uno de los más antiguos de la costa peruana. En el año 1993, en el gobierno del Ing. Alberto Fujimori, se construye el DPA de Supe implementándose el ambiente de la planta de frío y se equipa con una cámara de frío de 10Tn y un productor de hielo en bloque, así mismo se construye el muro perimétrico.

En el año 2006, FONDEPES realiza un diagnóstico de este desembarcadero para determinar la situación en la que venía funcionando. Este mismo año, ante la evaluación de los desembarcaderos pesqueros artesanales a lo largo de la costa que realiza la sanitaria pesquera nacional (SANIPES), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias pesqueras del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, la declara observada por el incumplimiento de las Normas Sanitarias de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

En el año 2007 se elabora un estudio con el nombre de Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe, Región Lima, Provincia de Barranca, Distrito de Supe.

Mediante el informe técnico N°030-2014-PRODUCE/OGPP/OPI y LOPEZ – JVALDIVIA la Oficina de Programación de Inversiones del Sector Producción (OPI-PRODUCE) en su calidad de responsable de la evaluación de proyectos de pre inversión del sector producción, luego del proceso de evaluación y análisis técnico- económica correspondiente Aprobó el estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUESTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" y declara la viabilidad del mismo.

El 28 de febrero del 2019 mediante carta, el contratista entrega la valorización N° 02 del adicional N° 04 que corresponde a los avances del mes de febrero 2019, sin embargo, se observa dicha valorización por que fueron elaborados con metrados no conciliados con la supervisión.

  
LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGIONAL LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente sin generar impactos negativos al medio ambiente.

Las metas físicas se detallan a continuación:

#### ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS EN TIERRA

Las metas físicas de arquitectura y estructuras en tierra tienen como fin común la construcción de:

##### Zona 01 - Embarque y desembarque:

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A, vía de circulación, 1 muelle marginal de 59.0 ml de cabezo y muelle espigón de 20.00 ml de longitud, transporte de la producción hidrobiológica en el patio de maniobras considerando solo el embarque en camiones frigoríficos, y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

##### Zona 02 – Tareas Previas y Despacho:

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo, y peones de lavado de cajas; con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S. 040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

##### Zona 03 – Servicios Complementarios:

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido, y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.

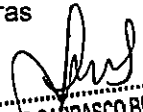
Su ubicación dependerá de la complementariedad a las zonas 01 y 02, por lo que se distribuyen en diferentes zonas del D.P.A

#### OBRAS PORTUARIAS

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras

  
LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

Una zona de estacionamiento, parqueo o fondeo de las embarcaciones o lanchas utilizadas para la pesca, para actividades de descanso, reparaciones y/o espera-stand by.

Los parámetros, que se requiere definir relativo a estos requerimientos son:

Las embarcaciones pesqueras, lanchas para los cuales está diseñado el muelle son:

**Lanchas de 30 BRT, con las siguientes características:**

Eslora total	: 16.30 m
Manga máxima	: 5.20 m
Calado	: 2.20 m
Volumen bodega	: 30 m3 equivalente a 18 t. de pescado.

**Lanchas espineleras de 10 BRT, con las siguientes características:**

Eslora total	: 9.0 m
Manga máxima	: 3.3 m
Calado	: 1.2 m
Volumen bodega	: 10 m3 equivalente a 6 t. de pescado.

**Lanchas cortineras de 2 BRT, con las siguientes características:**

Eslora total	: 5.50 m
Manga máxima	: 1.80 m Calado: 0.6 m
Volumen bodega	: 2 m3 equivalente a 1.0 t. de pescado.2.6.3

  
LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

#### 4. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Entidad	: FONDEPES
Domicilio	: Av. Petit Thouars 110-115, Distrito de Lima
Nombre de la obra	: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGIÓN LIMA "
SNIP	: 309752
Consultor	: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Ubicación	
Departamento	: Lima
Provincia	: Barranca
Distrito	: Supe
Localidad	: Lima
Fecha de entrega de terreno	: 06 de septiembre del 2017.
Fecha de inicio	: 19 de septiembre del 2017.
Fecha Término Contractual	: 15 de Junio del 2018
Ampliación de Plazo N° 1	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 2	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 3	: 42 d.c. – Resol N° 028-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 4	: 32 d.c. – Resol N° 029-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 5	: 28 d.c. – Resol N° 110-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 6	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 7	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 8	: 52 d.c. – Resol N° 171-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 9	: Denegada
Ampliación de Plazo N° 10	: 44 d.c. – Resol N° 215-2018-FONDEPES/sg
Ampliación de Plazo N° 14	: 75 d.c. – Resol N° 013-2019-FONDEPES/sg
Nueva Fecha de Término	: 15 de Marzo del 2019
Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Monto Referencial (c/IGV)	: S/. 21'509,091.5PEN
Monto Referencial (c/IGV) Supervision	: S/. 1'651,890.27PEN
Coordinador de obra	: Ing. Luis Tello Hidalgo - FONDEPES

  
LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**  
**"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**

000007

**5. ANÁLISIS**

A continuación, se muestra la valorización N° 02 del adicional N° 04 de instalaciones sanitarias según el siguiente resumen:

Esta valorización fue elaborada por la Supervisión conforme a los metrados conciliados con el Asistente de Calidad del Contratista y difieren de los entregados por el Contratista.

Hoja de Cálculo		VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019				FONDERES CESEL INGENIEROS	
Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"					Plan	2019
Sub Proyectante	Obras Portuarias					Fecha	ENERO 19
Propietario	FONDERES					Fin	AGOSTO 19
Contratista	Consorcio Marítimo del Norte					Supervisor	CESEL S.A.
Precesos	dom 31 Dic 2017					Metro del Proyecto	SR 17.954.90
A	MONTO CONTRACTUAL (V) - Sin I.G.V.	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
	Presupuesto Obras Portuarias	S/354,199.07	5,747.84	S/7,958.06	S/13,705.89	3.87%	S/340,433.18
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/354,199.07	5,747.84	S/7,958.06	S/13,705.89	3.87%	S/340,433.18
	I.G.V.	S/83,755.63	1,034.61	S/1,467.06	S/2,467.06		S/81,288.57
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	S/447,954.90	6,782.45	S/9,390.50	S/16,172.95	3.87%	S/401,781.65
B	REAJUSTES Y REGULIZACIÓN REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.						
	Reajuste Formula Polindemca Val. 01 - Adicional 04		S/161.13	S/192.28	S/353.40		
	TOTAL REAJUSTES		S/161.13	S/192.28	S/353.40		
C	VALORIZACION NETA (VN = A' + B)		5,908.97	8,150.33	14,059.30		
D	MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA						
	En Efectivo (VN)		5,908.97	8,150.33	14,059.30		
	I.G.V. (VN x 18%)		1,063.61	1,467.06	2,530.67		
E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES		6,972.58	9,617.39	16,589.97		
F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES			9,617.39			

FONDERES		VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019		CAN		CESEL INGENIEROS	
<b>RESUMEN</b>							
<b>VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS</b>							
CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL				
1.1 MONTO VAL. INSTALACIONES SANITARIAS	7,958.05	5,747.84	13,705.89				
1.2 REAJUSTE DE VAL. INSTALACIONES SANITARIAS	192.28	161.13	353.40				
<b>TOTAL</b>	<b>8,150.33</b>	<b>5,908.96</b>	<b>14,059.29</b>				
4.0 IGV 18%	1,467.06	1,063.61	2,530.67				
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	9,617.39	6,972.57	16,589.96				
A FAVOR DEL CONTRATISTA	8,150.33	5,908.96	14,059.29				
POR CONCEPTO DE I.G.V.	1,467.06	1,063.61	2,530.67				

*[Handwritten Signature]*  
**LUDWING CARTASCO BUSTAMANTE**  
 Ing. Supervisor - CIP 79040  
 CESEL S.A.



## 6. AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA

El avance financiero del adicional 04, se tiene resumido en la siguiente tabla:

<b>FONDEPES</b> <small>COMITÉ DE FOMENTO DEL PESQUERO ARTESANAL</small>	<b>VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019</b>	<small>Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecutado de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPERREGIÓN LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO</small>	<b>CESEL</b> <b>INGENIEROS</b>						
<small>OBRA: VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019                  SUB PRES OBRAS PORTUARIAS                  PROP. FONDEPES                  ODONT. CONSORCIO MARITIMO DEL MORTE                  SUP. CESEL</small>									
<b>RESUMEN</b>		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Valorización N°:</td> <td style="text-align: center;">02</td> </tr> <tr> <td>Fecha:</td> <td style="text-align: center;">14 de Feb 2019</td> </tr> <tr> <td>Monto Contratista:</td> <td style="text-align: center;">S/. 394,199.07 (97.33%) S/. 417,958.90 (C/. 100%)</td> </tr> </table>	Valorización N°:	02	Fecha:	14 de Feb 2019	Monto Contratista:	S/. 394,199.07 (97.33%) S/. 417,958.90 (C/. 100%)	
Valorización N°:	02								
Fecha:	14 de Feb 2019								
Monto Contratista:	S/. 394,199.07 (97.33%) S/. 417,958.90 (C/. 100%)								
<b>Fórmula</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Avance Acumulado Anterior</b>	<b>Avance Actual</b>	<b>Avance Acumulado Actual</b>	<b>Saldo por Ejecutar</b>				
	Descripción Monto Total	Valorizado %	Valorizado %	Valorizado %	Valorizado %				
	Obra a Precios Unitarios								
01	VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES	354,199.07	5,747.84 1.62%	7,958.05 2.25%	13,705.89 3.87%	340,493.18 96.13%			
	<b>Sub Total Presupuesto (S/. IGV)</b>	<b>354,199.07</b>	<b>5,747.84 1.62%</b>	<b>7,958.05 2.25%</b>	<b>13,705.89 3.87%</b>	<b>340,493.18 96.13%</b>			

## 7. SITUACIÓN DEL ADICIONAL

La ejecución de este adicional se encuentra atrasada, es posible avanzar esta partida, pero no se tiene la cantidad suficiente del personal técnico y recursos por parte del Contratista.

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El contratista entregó su valorización con metrados no conciliados con la Supervisión, a pesar de haber autorizado a su Asistente de Calidad en realizar dicha labor técnica con la Supervisión.
- ✓ Luego de revisar la valorización N° 02 del adicional de Obra N° 04 correspondiente al mes de febrero del 2019, presentada por el Contratista, se observó sus metrados y debido a ello la Supervisión elaboró la presente Valorización N° 02 con los metrados conciliados con el Asistente de Calidad del Contratista.
- ✓ Por lo que se recomienda pagar la factura del Contratista con el monto de: S/. 9,617.39 (Nueve mil seis cientos diecisiete con 39/100 soles).

  
**LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE**  
 Ing. Supervisor - CIP 79040  
 CESEL S.A.

**ANEXO 01**  
**Valorización N°02 del Adicional N°04**  
**Elaborada por la Supervisión**  
**Febrero 2019**

  
LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.



Hoja de Cálculo

**VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS  
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019**



<b>Obra</b>	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"	<b>Plazo</b>	232.00
<b>Sub Presupuesto</b>	Obras Portuarias	<b>Inicio</b>	ENERO 18
<b>Propletario</b>	FONDEPES	<b>Fin</b>	AGOSTO 18
<b>Contratista</b>	Consortio Marítimo del Norte	<b>Supervisión</b>	CESEL S. A.
<b>Precios</b>	dom 31 Dic 2017	<b>Monto inc. IGV</b>	S/417,954.90

		CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
<b>A</b>	<b>MONTOS CONTRACTUALES ( V ) - Sin I.G.V.</b>						
	Presupuesto Obras Portuarias	S/354,199.07	5,747.84	S/7,958.05	S/13,705.89	3.87%	S/340,493.18
<b>A'</b>	<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/354,199.07</b>	<b>5,747.84</b>	<b>S/7,958.05</b>	<b>S/13,705.89</b>	<b>3.87%</b>	<b>S/340,493.18</b>
	I.G.V.	S/83,755.83	1,034.61	S/1,432.45	S/2,467.06		S/61,288.77
	<b>PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.</b>	<b>S/417,954.90</b>	<b>6,782.45</b>	<b>S/9,390.50</b>	<b>S/16,172.95</b>	<b>3.87%</b>	<b>S/401,781.95</b>
<b>B</b>	<b>REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES ( S ) - Sin I.G.V.</b>						
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. 01 - Adicional 04		S/161.13	S/192.28	S/353.40		
	<b>TOTAL REAJUSTES</b>		<b>S/161.13</b>	<b>S/192.28</b>	<b>S/353.40</b>		
<b>C</b>	<b>VALORIZACION NETA ( VN = A' + B )</b>		<b>5,908.97</b>	<b>8,150.33</b>	<b>14,059.30</b>		
<b>D</b>	<b>MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA</b>						
	En Efectivo (VN)		5,908.97	8,150.33	14,059.30		
	I.G.V.( =VN x 18%)		1,063.61	1,467.06	2,530.67		
<b>E</b>	<b>MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES</b>		<b>6,972.58</b>	<b>9,617.39</b>	<b>16,589.97</b>		
<b>F</b>	<b>CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES</b>			<b>9,617.39</b>			

  
 JOVANY CARRASCO BUSTAMANTE  
 Ing. Supervisor - CIP 79040  
 CESEL S.A.

770000



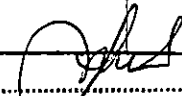
VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL  
N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS  
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019



### RESUMEN

### VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS

CONCEPTOS		VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1	MONTO VAL. INSTALACIONES SANITARIAS	7,958.05	5,747.84	13,705.89
1.2	REAJUSTE DE VAL. INSTALACIONES SANITARIAS	192.28	161.13	353.40
<b>TOTAL</b>		<b>8,150.33</b>	<b>5,908.96</b>	<b>14,059.29</b>
4.0	IGV 18%	1,467.06	1,063.61	2,530.67
5.0	LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	9,617.39	6,972.57	16,589.96
A FAVOR DEL CONTRATISTA		8,150.33	5,908.96	14,059.29
POR CONCEPTO DE I.G.V		1,467.06	1,063.61	2,530.67

  
LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

000003



VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS  
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019  
SUB PRES: OBRAS PORTUARIAS  
PROP: FONDEPES  
CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
SUP: CESEL

FECHA: 04 de 02 Mar 2019

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS			
		Usd.	Metrado	Precio (\$/.)	Parcial (\$/.)	Metrado	Parcial (\$/.)	%	Metrado	Parcial (\$/.)	%	Metrado	Parcial (\$/.)	%	Metrado	Parcial (\$/.)	%
01	INSTALACIONES SANITARIAS																
01.01	RED DE AGUA																
01.01.01	VALVULAS																
01.01.01.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 12"	und	5.00	53.94	266.70	5.00	266.70	100.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	266.70	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.01.01.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	und	2.00	50.72	101.44	2.00	101.44	100.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	101.44	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.01.01.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1"	und	7.00	98.61	690.27	5.00	493.05	71.43%	0.00	0.00	0.00%	5.00	493.05	71.43%	2.00	197.22	28.57%
01.01.01.04	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1 1/4"	und	1.00	127.53	127.53	1.00	127.53	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	127.53	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.01.01.05	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 1 1/2"	und	1.00	182.92	182.92	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	182.92	100.00%
01.01.02	TUBERIAS																
01.01.02.01	SUM./NST. TUB. Ø 1/2" PVC UR C-10	m	214.65	15.21	3,264.83	22.12	336.45	10.31%	0.00	0.00	0.00%	22.12	336.45	10.31%	192.53	2,928.38	89.69%
01.01.02.02	SUM./NST. TUB. Ø 3/4" PVC UR C-10	m	39.80	16.45	654.71	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	39.80	654.71	100.00%
01.01.02.03	SUM./NST. TUB. Ø 1" PVC UR C-10	m	111.50	20.07	2,237.81	29.64	594.87	26.58%	0.00	0.00	0.00%	29.64	594.87	26.58%	81.86	1,642.93	73.42%
01.01.02.04	SUM./NST. TUB. Ø 1 1/2" PVC UR C-10	m	37.61	22.93	862.40	37.61	862.40	100.00%	0.00	0.00	0.00%	37.61	862.40	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.01.02.05	SUM./NST. TUB. Ø 1 1/2" PVC UR C-10	m	55.00	20.46	1,125.30	10.58	216.47	19.24%	0.00	0.00	0.00%	10.58	216.47	19.24%	44.42	906.83	80.76%
01.01.02.06	SUM./NST. TUB. Ø 2" PVC UR C-10	m	102.60	33.80	3,467.88	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	102.60	3,467.88	100.00%
01.01.02.07	SUM./NST. TUB. Ø 2 1/2" PVC SP C-10	m	4.05	30.57	123.81	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	4.05	123.81	100.00%
01.01.02.08	SUM./NST. TUB Ø 2" PEAD UV SDR 17 PN 10	m	26.90	33.64	904.92	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	26.90	904.92	100.00%
01.01.03	EQUIPAMIENTO																
01.01.03.01	SUM./NST.02 ELECTROBOMBAS P/A P. DE CISTERNA A T.E.	pb	1.00	18134.42	18,134.42	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	18,134.42	100.00%
01.01.03.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.P. (SUCCION Y DESCARGA)	pb	1.00	1577.62	1,577.62	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,577.62	100.00%
01.01.03.03	SUM./NST. SISTEMA DE DESINFECCION ING. ACCESORIOS (BOMBA, TANQUE Y DESCARGA)	pb	1.00	4895.78	4,895.78	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	4,895.78	100.00%
01.01.04	LINEA DE IMPULSION																
01.01.04.01	SUM./NST. TUB. PVC Ø 1 1/4" PEAD UV SDR 17 PN 10	m	22.75	30.28	688.87	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	22.75	688.87	100.00%
01.02	RED DE ALCANTARILLADO																
01.02.01	TUBERIAS																
01.02.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2"	m	84.02	29.66	2,492.03	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	84.02	2,492.03	100.00%
01.02.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3"	m	8.80	33.57	295.42	8.80	295.42	100.00%	0.00	0.00	0.00%	8.80	295.42	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.02.01.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4"	m	195.65	23.52	4,601.69	21.00	493.92	10.73%	0.00	0.00	0.00%	21.00	493.92	10.73%	174.65	4,107.77	89.27%
01.02.01.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6"	m	13.02	32.49	423.02	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	13.02	423.02	100.00%
01.02.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 2" DESAGUE INDUSTRIAL	m	14.85	29.66	440.45	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	14.85	440.45	100.00%
01.02.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 3" DESAGUE INDUSTRIAL	m	10.41	33.57	349.46	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	10.41	349.46	100.00%
01.02.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 4" DESAGUE INDUSTRIAL	m	109.61	23.52	2,578.03	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	109.61	2,578.03	100.00%
01.02.01.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø 6" DESAGUE INDUSTRIAL	m	9.00	32.49	292.41	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9.00	292.41	100.00%
01.02.01.09	SUM./NST. TUB. PVC Ø 4" PEAD UV SDR 17 PN 10 (GREB6SE AP Y AS)	m	58.50	64.56	3,776.76	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	58.50	3,776.76	100.00%

LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

000002



VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019

Contrato N° 025-2017- FONDERES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019  
 SUB PRES: OBRAS PORTUARIAS  
 PROP: FONDERES  
 CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
 SUP: CESEL

FECHA: 045 02 Mar 2019

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS			
		Und.	Metrado	Precio (\$/.)	Parcial (\$/.)	Metrado	Parcial (\$/.)	%	Metrado	Parcial (\$/.)	%	Metrado	Parcial (\$/.)	%	Metrado	Parcial (\$/.)	%
01.02.02	SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION																
01.02.02.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 3"	pto	1.00	52.53	52.53	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	52.53	100.00%
01.02.02.02	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 2" (MANILUVOS Y EMPALMES DE CANALETAS)	pto	8.00	60.31	482.48	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	8.00	482.48	100.00%
01.02.02.03	SALIDA DE DESAGUE INDUSTRIAL PVC SAL 4" (MANILUVOS Y EMPALMES DE CANALETAS)	pto	9.00	75.20	676.80	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9.00	676.80	100.00%
01.02.02.04	SALIDA DE LLUVIA TPO GARGOLA DE CONCRETO	pto	12.00	75.62	907.44	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.00	907.44	100.00%
01.02.03	CAJA DE REGISTRO																
01.02.03.01	REGISTRO DE BRONCE 3"	und	1.00	45.28	45.28	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	45.28	100.00%
01.02.04	CAMARA DE BOMBEO, CUARTO DE BOMBAS																
01.02.04.01	SUM/INST.02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES P/O.1 EN PATIO DE MANOGRAS INC. ACC.	pb	1.00	27234.91	27,234.91	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	27,234.91	100.00%
01.02.05	LINEA DE IMPULSION																
01.02.05.01	SUM/INST.PRUEBA HIDRAULICA/TUB. PVC Ø 3" C-10 (LINEA DE IMPULSION)	m	17.15	40.36	692.17	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	17.15	692.17	100.00%
01.02.06	CANALETAS PARA LLUVIA																
01.02.06.01	CANALETAS DE CONCRETO PARA RECOLECCION DE AGUA DE LLUVIA EN TECHOS	m	188.05	46.05	8,659.70	0.00	0.00	0.00%	141.18	6,501.34	75.08%	141.18	6,501.34	75.08%	46.87	2,158.36	24.92%
01.03	RED DE AGUA DE MAR																
01.03.01	EQUIPAMIENTO																
01.03.01.01	SUM/INST.02 ELECTROBOMBAS P/A S. DE CABEZO DE MUELLE A CISTERNA	pb	1.00	17828.77	17,828.77	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	17,828.77	100.00%
01.03.01.02	ACCESORIOS PARA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S. (SUCCION Y DESCARGA EN MUELLE)	pb	1.00	13244.48	13,244.48	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	13,244.48	100.00%
01.03.02	SISTEMA DE FILTRADO Y DESINFECCION																
01.03.02.01	SUM/INST. EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO GRUESO)	und	1.00	11241.63	11,241.63	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	11,241.63	100.00%
01.03.02.02	SUM/INST.PRE FILTRO DE MALLA DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00	798.85	798.85	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	798.85	100.00%
01.03.03	LINEA DE IMPULSION																
01.03.03.01	SUM/PRUEBA HIDRA/TUB. PEAD SDR 17 PN 10 Ø 2 1/2" (ADOSADA AL MUELLE)	m	247.83	49.96	12,381.59	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	247.83	12,381.59	100.00%
01.03.03.02	SUM/PRUEBA HIDRA/TUB. PEAD SDR 17 PN 10 Ø 1 1/2" (IMP. AL T.E.)	m	24.00	53.49	1,283.76	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	24.00	1,283.76	100.00%
01.03.04	RED DE AGUA SALADA																
01.03.04.01	SUM/INST.PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1/2" UR C-10	m	1.56	22.07	34.43	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.56	34.43	100.00%
01.03.04.02	SUM/INST.PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 3/4" UR C-10	m	38.93	23.31	907.46	38.93	907.46	100.00%	0.00	0.00	0.00%	38.93	907.46	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.03.04.03	SUM/INST.PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2" UR C-10	m	6.02	40.66	244.77	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6.02	244.77	100.00%
01.03.04.04	SUM/INST.PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2 1/2" SP C-10	m	73.09	39.75	2,905.33	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	73.09	2,905.33	100.00%
01.03.04.05	SUM/INST.PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1" UR C-10 COLGADA	m	13.20	29.36	387.55	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	13.20	387.55	100.00%
01.03.04.06	SUM/INST.PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1 1/4" UR C-10 COLGADA	m	3.60	31.39	113.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.60	113.00	100.00%
01.03.04.07	SUM/INST.PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1 1/2" UR C-10 COLGADA	m	37.50	40.39	1,514.63	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	37.50	1,514.63	100.00%
01.03.04.08	SUM/INST.PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2" UR C-10 COLGADA	m	31.30	46.06	1,441.68	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	31.30	1,441.68	100.00%
01.03.04.09	SUM/INST.PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 3/4" UR C-10 ADOSADA MESA DE TRABAJO	m	25.20	27.32	688.46	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	25.20	688.46	100.00%
01.03.04.10	SUM/INST.PRUEBA HIDRAULICA/TUB. PVC Ø 2 1/2" PEAD LV SDR 17 PN 10 (HACIA RED DE DISTRIBUCION)	m	24.75	54.14	1,339.97	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	24.75	1,339.97	100.00%

  
 LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE  
 Ing. Supervisor - CIP 79040  
 CESEL S.A.

170000



VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS  
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019  
SUB PRES: OBRAS PORTUARIAS  
PROP: FONDEPES  
CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
SUP: CESEL

FECHA: 04b 02 Mar 2019

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS			
		Unid.	Metrado	Preco (\$/.)	Parcial (\$/.)	Metrado	Parcial (\$/.)	%	Metrado	Parcial (\$/.)	%	Metrado	Parcial (\$/.)	%	Metrado	Parcial (\$/.)	%
01.03.08	SALIDA DE AGUA SALADA																
01.03.05.01	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 1 1/2"	pta	3.00	86.18	258.54	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.00	258.54	100.00%
01.03.05.02	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 3/4" (INC. MANGUERAS, PISTOLAS Y VALVULAS)	pta	42.00	268.85	11,291.70	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	42.00	11,291.70	100.00%
01.03.05.03	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA DE PVC UR 1 1/2" (INC. ACCESORIOS Y VALVULA)	pta	7.00	157.61	1,103.27	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	7.00	1,103.27	100.00%
01.03.05.04	GRIFO DE RIEGO DE 1 1/2" (INCLUYE VALVULA Y ACCESORIOS)	und	3.00	78.09	234.27	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.00	234.27	100.00%
01.03.06	VALVULAS																
01.03.06.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	und	1.00	50.72	50.72	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	50.72	100.00%
01.03.06.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2"	und	1.00	288.17	288.17	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	288.17	100.00%
01.03.06.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2 1/2"	und	1.00	417.60	417.60	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	417.60	100.00%
01.03.07	EQUIPO DE BOMBEO AGUA SALADA A TANQUE ELEVADO																
01.03.07.01	SUMINST.#02 ELECTROBOMBAS P.A.S. DE CISTERNA A T.E.	pta	1.00	19514.04	19,514.04	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	19,514.04	100.00%
01.03.07.02	ACCESORIOS PARA LA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.S. (SUCCION Y DESCARGA)	pta	1.00	1740.44	1,740.44	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,740.44	100.00%
01.03.08	SISTEMA DE TRATAMIENTO CLORACION-DESINFECCION																
01.03.08.01	SUMINST./EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO FINO)	und	1.00	11886.59	11,886.59	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	11,886.59	100.00%
01.03.08.02	SUMINST./E INSTALACION DE EQUIPO DE DESINFECCION (BOMBA, TANQUE Y AGITADOR)	und	1.00	4895.78	4,895.78	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	4,895.78	100.00%
01.04	EMISOR SUBMARINO																
01.04.01	EQUIPAMIENTO																
01.04.01.01	SUMINST.#02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PID1 HACIA EMISOR SUBMARINO, INC. ACC.	pta	1.00	78017.90	78,017.90	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	78,017.90	100.00%
	<b>COSTO DIRECTO</b>				289,363.17		4,695.70	1.62%	6,501.34		2.25%	11,197.04		3.87%	278,166.11		96.13%
	<b>GASTOS GENERALES</b>				58,115.50		943.08		1,305.72			2,248.81			55,866.69		
	<b>UTILIDAD</b>		20.0839308%		5,720.40		109.06		150.99			260.05			6,460.35		
	<b>SUB TOTAL</b>				354,199.07		5,747.84		7,958.05			13,705.89			340,493.15		
	<b>IGV 18%</b>				63,755.83		1,024.61		1,432.45			2,467.06			61,288.77		
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		18.00%		417,954.90		6,782.45		9,390.50			16,172.95			401,781.92		

*[Signature]*  
UDWIN CARRASCO BUSTAMANTE  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

070000



**VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 -  
INSTALACIONES SANITARIAS  
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019**

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra:  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO  
PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE  
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019  
SUB PRES OBRAS PORTUARIAS  
PROP. FONDEPES  
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
SUP. CESEL

**RESUMEN**

Valorización N°:	02	
Fecha:	sáb 02 Mar 2019	
Monto Contrato:	S/. 354,199.07	(S/. IGV.)
	S/. 417,954.90	(C/. IGV.)

Fórmula	Presupuesto		Avance Acumulado Anterior		Avance Actual		Avance Acumulado Actual		Saldo por Ejecutar	
	Descripción	Monto Total	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%
	Obra a Precios unitarios									
01	VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES	354,199.07	5,747.84	1.62%	7,958.05	2.25%	13,705.89	3.87%	340,493.18	96.13%
	<b>Sub Total Presupuesto (S/. IGV)</b>	<b>354,199.07</b>	<b>5,747.84</b>	<b>1.62%</b>	<b>7,958.05</b>	<b>2.25%</b>	<b>13,705.89</b>	<b>3.87%</b>	<b>340,493.18</b>	<b>96.13%</b>

  
EDWIN CARRASCO BUSTAMANTE  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

nnnn39





VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 -  
INSTALACIONES SANITARIAS  
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS  
DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE  
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



**VALORIZACION N°02 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS**

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE ,REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO  
PROP. FONDEPES  
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
SUP. CESEL

**CUADRO DE REINTEGROS**

FORMULA POLINÓMICA:

ADICIONAL N°04

MES	VAL N°	Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	PROGRAMADO				EJECUTADO										
				"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Programado Acumulado	Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Ejecutado Acumulado	Reajuste Reconocido				
				Mes	K					Mes	K							
Ago-18	-	S/. 49,587.87	S/. 49,587.87	Ago-18	1.006	315.126	S/. 315.13											
Set-18	-	S/. 141,679.63	S/. 191,267.50	Set-18	1.013	1,830.162	S/. 2,145.29							S/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		
Oct-18	-	S/. 141,679.63	S/. 332,947.13	Oct-18	1.019	2,736.466	S/. 4,881.75							S/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		
Nov-18	-	S/. 21,251.94	S/. 354,199.07	Nov-18	1.029	624.716	S/. 5,506.47							S/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		
Dic-18	-													S/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00		
Ene-19	01							S/. 5,747.84	S/. 5,747.84	Ene-19	1.028	S/161.13	S/. 161.13	S/161.13	S/. 161.13	S/. 161.13		
Feb-19	02							S/. 7,958.05	S/. 13,705.89	Feb-19	1.024	S/192.28	S/. 353.40	S/192.28	S/. 353.40	S/. 192.28		
Mar-19	03																	
Abr-19	04																	
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 354,199.07</b>				<b>5,506.470</b>		<b>S/. 13,705.89</b>					<b>353.404</b>			<b>353.404</b>		

Acumulado Total	353.40
Acumulado Anterior	161.13
Reintegro del mes	192.28

  
LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.

0000038



**VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS  
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019**



**Fórmula Polinómica**

**Propietario:** FONDERES  
**Contratista:** CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
**Supervisión:** CESEL

**Formula :** ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS

**K =**  $0.158*(Mr / Mo) + 0.100*(Tr / To) + 0.742*(Mr / Mo)$

**Área Geográfica:**

2  
C.BASE

Val. 1                      Val. 2

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción	Jul-18		Ago-18		Set-18		Oct-18		Nov-18		Dic-18		Ene-19		Feb-19	
						IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC
1	0.158	100.00%	M	47	MANO DE OBRA	602.11	0.158	602.110	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158	600.40	0.158
2	0.100	100.00%	T	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	434.41	0.100	435.020	0.100	436.21	0.100	437.54	0.101	439.71	0.101	432.82	0.100	432.82	0.100	431.72	0.099
3	0.742	100.00%	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	299.69	0.742	302.200	0.748	304.74	0.755	307.20	0.761	311.07	0.770	311.16	0.770	311.16	0.770	309.88	0.767
	1.000				Kr =	1.000		1.006		1.013		1.019		1.029		1.028		1.028		1.024	

  
 UDWING CARRASCO BUSTAMANTE  
 Ing. Supervisor - CIP 79040  
 CESEL S.A.

0000037



Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO




SUSTENTO DE METRADO DEL MES DE FEBRERO 2019 - ADICIONAL 04 IISS

BLOQUE	PARTIDA	DESCRIPCION	Und	Veces	Cantidad	Area	Long.	Ancho	Altura	Parcela	Total	PROTOCOLOS	PLANO
Adicional 04	01.02.06.01	Canaletas de concreto para agua de lluvia en techos	ml								21.00	01.02.06.01 (1,2,3,4,5,6,7,8)	ISR-23-24-25
		Desinfeccion/Azotea: Eje: S		1	1		21.00				21.00		
		Canaletas de concreto para agua de lluvia en techos	ml								0.00		
		Zona de Itio/Azotea: Eje: 2		1	1		0.00				0.00		
												Ojo, la supervisión indicó no ejecutar esta canaleta, porque falta colocar planchas metálicas para techo metálico. CSL.174302.PU.DPA.S.164.18- Respuesta al RFI N°12 de CMN Plancha Metálica Anclajes del 30/OCT/2018	
		Canaletas de concreto para agua de lluvia en techos	ml								53.50		
		Tareas Previas/Azotea: Eje: 2 - 7		1	1		53.50				53.50		
		Canaletas de concreto para agua de lluvia en techos	ml								66.68		
		Zona de Fito/Azotea: Eje: G - E'		1	1		66.68				66.68		
							141.18						

  
 LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE  
 Ing. Supervisor - CIP 79040  
 CESEL S.A.

nnnn36

**ANEXO 02**  
**Valorización N°02 del Adicional N°04**  
**Febrero 2019**  
**Presentada por el Contratista**

  
LUDWIG CONTRERAS BUSTAMANTE  
Ing. Supervisor - CIP 79040  
CESEL S.A.



C061-2019-CMN-SUPE

RE: CESEL S.A.  
Fecha: 28-02-2019  
Hora: 14:53  
Por: JH

REZARDO, PERO NO SE  
CONFORMIDAD CMN, NO  
CONCILIO ALTRAYOS CON  
LA SUPERVISION.

LUDWING CARRASCO GUSTAVANTE

Supe, Febrero 26 del 2019

Señores  
CESEL S.A.  
Av. J. Gálvez Barrenechea N° 646 Urb. Corpac  
San Isidro:

Atte : Ing. Ludwing Carrasco  
Supervisión Cesel

Asunto: VALORIZACION NRO. 02 DEL ADICIONAL DE OBRA NRO. 04

Ref : MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL  
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE  
SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA

De nuestra consideración:

Es grato dirigimos a usted, para hacerles llegar adjunto a la presente, la valorización Nro 02 del adicional Nro 04.

Sin otro particular, quedamos de Uds:

Atentamente,

02 copias

34 Folios

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE  
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO  
RESIDENTE DE OBRA  
REG. CIP N° 98098

# VALORIZACION 02

## ADICIONAL 04



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

"Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe,  
Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"

**FEBRERO**

**2019**

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE  
  
-----  
DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVANCO  
RESIDENTE DE OBRA  
REG. CIP N° 98098



Hoja de Cálculo

**VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS  
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019**



**CESEL  
INGENIEROS**

<b>Obra</b>	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"	<b>Plazo</b>	232.00
		<b>Inicio</b>	ENERO 18
		<b>Fin</b>	AGOSTO 18
<b>Contratista</b>	Consorcio Marítimo del Norte	<b>Supervisión</b>	CESEL S. A.
<b>Precios</b>	dom 31 dic 2017	<b>Monto Inc. IGV</b>	S/417,954.90

		CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
<b>A</b>	<b>MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.</b>						
	Presupuesto Obras Portuarias	S/354,199.07	7,444.23	S/8,504.83	S/15,949.06	4.50%	S/338,250.00
<b>A'</b>	<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/354,199.07</b>	<b>7,444.23</b>	<b>S/8,504.83</b>	<b>S/15,949.06</b>	<b>4.50%</b>	<b>S/338,250.00</b>
	I.G.V.	S/63,755.83	1,339.96	S/1,530.87	S/2,870.83		S/60,885.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.</b>	<b>S/417,954.90</b>	<b>8,784.20</b>	<b>S/10,035.70</b>	<b>S/18,819.90</b>	<b>4.50%</b>	<b>S/399,135.00</b>
<b>B</b>	<b>REAJUSTES y REGULARIZACIÓN REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.</b>						
	Reajuste Adicional 04		S/208.68	S/414.17	S/622.85		
	<b>TOTAL REAJUSTES</b>		<b>S/208.68</b>	<b>S/414.17</b>	<b>S/622.85</b>		
<b>C</b>	<b>VALORIZACION NETA (VN = A' + B)</b>		<b>7,652.91</b>	<b>8,919.00</b>	<b>16,571.91</b>		
<b>D</b>	<b>MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA</b>						
	En Efectivo (VN)		7,652.91	8,919.00	16,571.91		
	I.G.V. (=VN x 18%)		1,377.52	1,605.42	2,982.94		
<b>E</b>	<b>MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES</b>		<b>9,030.44</b>	<b>10,524.41</b>	<b>19,554.86</b>		
<b>F</b>	<b>CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES</b>			<b>10,524.41</b>			

  
 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE  
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO  
 RESIDENTE DE OBRA  
 REG. CIP N° 98098



VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL  
N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS  
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019



## RESUMEN

### VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. OBRAS PORTUARIAS	8,504.83	7,444.23	15,949.06
1.2 REAJUSTE DE VAL. OBRAS PORTUARIAS	414.17	208.68	622.85
<b>TOTAL</b>	<b>8,919.00</b>	<b>7,652.91</b>	<b>16,571.91</b>
4.0 IGV 18%	1,605.42	1,377.52	2,982.94
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	10,524.42	9,030.43	19,554.84
A FAVOR DEL CONTRATISTA	8,919.00	7,652.91	16,571.90
POR CONCEPTO DE I.G.V	1,605.42	1,377.52	2,982.94

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DESSEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE  
  
DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVA MCC  
RESIDENTE DE OBRA  
REG. CIP N° 98098

000000







VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS  
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



OBRA: VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019  
SUB PRES: OBRAS PORTUARIAS  
PROP: FONDEPES  
CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
SUP: CESEL

FECHA: Jun 28 Feb 2019

ITEM	DESCRIPCION	Udad.	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS		
			Metrado	Preco (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01.03.03.01	SUM/PRUEBA HIDRA/TUB. PEAD SDR 17 PN 10 Ø 2 1/2" (ADOSADA AL MUELLE)	m	247.83	49.96	12,381.59	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	247.83	12,381.59	100.00%
01.03.03.02	SUM/PRUEBA HIDRA/TUB. PEAD SDR 17 PN 10 Ø 1 1/2" (RUP. AL T.E.)	m	24.00	53.49	1,283.76	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	24.00	1,283.76	100.00%
01.03.04	RED DE AGUA SALADA																
01.03.04.01	SUM/INST. PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1/2" UR C-10	m	1.56	22.07	34.43	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.56	34.43	100.00%
01.03.04.02	SUM/INST. PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 3/4" UR C-10	m	38.93	23.31	907.46	39.83	928.44	102.31%	0.00	0.00	0.00%	39.83	928.44	102.31%	-0.90	-20.98	-2.31%
01.03.04.03	SUM/INST. PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2" UR C-10	m	6.02	40.66	244.77	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6.02	244.77	100.00%
01.03.04.04	SUM/INST. PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2 1/2" SP C-10	m	73.09	39.75	2,905.33	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	73.09	2,905.33	100.00%
01.03.04.05	SUM/INST. PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1" UR C-10 COLGADA	m	13.20	29.36	387.55	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	13.20	387.55	100.00%
01.03.04.06	SUM/INST. PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1 1/2" UR C-10 COLGADA	m	3.60	31.39	113.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.60	113.00	100.00%
01.03.04.07	SUM/INST. PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 1 1/2" UR C-10 COLGADA	m	37.50	40.39	1,514.63	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	37.50	1,514.63	100.00%
01.03.04.08	SUM/INST. PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 2" UR C-10 COLGADA	m	31.30	46.06	1,441.68	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	31.30	1,441.68	100.00%
01.03.04.09	SUM/INST. PRUEBA HIDRA/TUB. PVC Ø 3/4" UR C-10 ADOSADA MESA DE TRABAJO	m	25.20	27.32	688.46	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	25.20	688.46	100.00%
01.03.04.10	SUM/INST. PRUEBA HIDRAULIC/TUB. PVC Ø 2 1/2" PEAD UV SDR 17 PN 10 (HACIA RED DE	m	24.75	54.14	1,339.97	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	24.75	1,339.97	100.00%
01.03.05	SALIDA DE AGUA SALADA																
01.03.05.01	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 1/2"	pb	3.00	86.18	258.54	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.00	258.54	100.00%
01.03.05.02	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA PVC UR Ø 3/4" (INC. MANGUERAS, PISTOLAS Y VALVULAS)	pb	42.00	268.85	11,291.70	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	42.00	11,291.70	100.00%
01.03.05.03	SALIDA DE AGUA SALADA CON TUBERIA DE PVC UR 1 1/2" (INC. ACCESORIOS Y VALVULA)	pb	7.00	157.61	1,103.27	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	7.00	1,103.27	100.00%
01.03.05.04	GRIFO DE RIEGO DE 1/2" (INCLUYE VALVULA Y ACCESORIOS)	und	3.00	78.09	234.27	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	3.00	234.27	100.00%
01.03.05	VALVULAS																
01.03.06.01	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 3/4"	und	1.00	50.72	50.72	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	50.72	100.00%
01.03.06.02	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2"	und	1.00	288.17	288.17	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	288.17	100.00%
01.03.06.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE DE UR DE 2 1/2"	und	1.00	417.60	417.60	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	417.60	100.00%
01.03.07	EQUIPO DE BOMBEO AGUA SALADA A TANQUE ELEVADO																
01.03.07.01	SUM/INST. 02 ELECTROBOMBAS P.A.S. DECISTERNAA T.E.	pb	1.00	19514.04	19,514.04	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	19,514.04	100.00%
01.03.07.02	ACCESORIOS PARA LA INSTALACION DE ELECTROBOMBAS PARA A.B. (SUCCION Y DESCARGA)	pb	1.00	1740.44	1,740.44	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,740.44	100.00%
01.03.08	SISTEMA DE TRATAMIENTO CLORACION-DESINFECCION																
01.03.08.01	SUM/INST. EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO FINO)	und	1.00	11886.59	11,886.59	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	11,886.59	100.00%
01.03.08.02	SUM/INST. EQUIPO DE FILTRADO (FILTRO FINO)	und	1.00	4895.78	4,895.78	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	4,895.78	100.00%
01.04	EMISOR SUBMARINO																
01.04.01	EQUIPAMIENTO																
01.04.01.01	SUM/INST. 02 ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PID.1 HACIA EMISOR SUBMARINO, INC. ACC.	pb	1.00	78017.90	78,017.90	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	78,017.90	100.00%
COSTO DIRECTO					289,363.17		6,081.57	2.10%		6,948.02	1.240%		13,029.60	4.50%		276,333.56	95.50%
GASTOS GENERALES			20.0839308%		58,115.50		1,221.42			1,395.44			2,816.06			55,490.64	
UTILIDAD			2.3224787%		6,720.40		161.24			161.37			302.61			6,417.73	
SUB TOTAL					354,199.07		7,464.24			8,504.83			15,849.07			338,249.99	
IGV 18%			18.00%		63,755.83		1,339.96			1,530.87			2,870.83			60,885.00	
PRESUPUESTO TOTAL					417,954.90		8,784.20			10,035.70			18,819.90			399,134.99	

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE  
DAMEL JOAQUIN MORALES VIVA NCO  
RESIDENTE DE OBRA  
REG. CIP N° 98098



**VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 -  
INSTALACIONES SANITARIAS  
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019**

Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra:  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO  
PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE  
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO




OBRA: VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019  
SUB PRES OBRAS PORTUARIAS  
PROP. FONDEPES  
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
SUP. CESEL

**RESUMEN**

Valorización N°:	01
Fecha:	jue 28 feb 2019
Monto Contrato:	S/. 354,199.07 (S/. IGV.)
	S/. 417,954.90 (C/. IGV.)

Fórmula	Presupuesto		Avance Acumulado Anterior		Avance Actual		Avance Acumulado Actual		Saldo por Ejecutar	
	Descripción	Monto Total	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%
	Obra a Precios unitarios									
01	VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES	354,199.07	7,444.23	2.10%	8,504.83	2.40%	15,949.06	4.50%	338,250.00	95.50%
	<b>Sub Total Presupuesto (S/. IGV)</b>	354,199.07	7,444.23	2.10%	<b>8,504.83</b>	<b>2.40%</b>	15,949.06	4.50%	338,250.00	95.50%

  
 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE  
 DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVANCO  
 RESIDENTE DE OBRA  
 REG. CIP N° 98098

000000



VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°04 -  
INSTALACIONES SANITARIAS  
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS  
DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE  
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



**VALORIZACION N°02 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS**

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE ,REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO  
PROP. FONDEPES  
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
SUP. CESEL

**CUADRO DE REINTEGROS**

FORMULA POLINÓMICA:

ADICIONAL N°04

MES	VAL N°	Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	PROGRAMADO				Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	EJECUTADO				Reajuste Reconocido
				"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Programado Acumulado			"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Ejecutado Acumulado	
				Mes	K					Mes	K			
ago-18	-	S/. 49,587.87	S/. 49,587.87	ago-18	1.006	315.126	S/. 315.13			ago-18		\$/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
sep-18	-	S/. 141,679.63	S/. 191,267.50	sep-18	1.013	1,830.162	S/. 2,145.23			sep-18		\$/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
oct-18	-	S/. 141,679.63	S/. 332,947.13	oct-18	1.019	2,736.466	S/. 4,881.75			oct-18		\$/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
nov-18	-	S/. 21,251.94	S/. 354,199.07	nov-18	1.029	0.000	S/. 4,881.75			nov-18		\$/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
dic-18	-									dic-18		\$/0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
ene-19	01							S/. 7,444.23	S/. 7,444.23	dic-18	1.028	\$/208.68	S/. 208.68	S/. 208.68
feb-19	02							S/. 8,504.83	S/. 15,949.06	ene-19	1.024	\$/205.49	S/. 414.17	S/. 414.17
mar-19	03													
abr-19	04													
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 354,199.07</b>				<b>4,881.754</b>		<b>S/. 15,949.06</b>				<b>414.169</b>		<b>622.849</b>

Acumulado Total	622.85
Acumulado Anterior	208.68
<b>Reintegro del mes</b>	<b>414.17</b>

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE  
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVICORU  
RESIDENTE DE OBRA  
REG. CIP N° 98098

000000



VALORIZACIÓN N°02 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS  
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2019



Fórmula Polinómica

Propietario: FONDEPES  
Contratista: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
Supervisión: CESEL

Formula : ADICIONAL N°04 - INSTALACIONES SANITARIAS

$$K = 0.158*(Mr / Mo) + 0.100*(Tr / To) + 0.742*(Mr / Mo)$$

Área Geográfica:

2  
C.BASE

Val. 1 Val. 2

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción	jul-18		ago-18		sep-18		oct-18		nov-18		Val. 1 dic-18		Val. 2 ene-19	
						IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC
1	0.158	100.00%	M	47	NANO DE OBRA	602.11	0.158	602.110	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158	602.11	0.158	600.40	0.158
2	0.100	100.00%	T	72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	434.41	0.100	435.020	0.100	436.21	0.100	437.54	0.101	439.71	0.101	432.82	0.100	431.72	0.099
3	0.742	100.00%	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	299.69	0.742	302.200	0.748	304.74	0.755	307.20	0.761	311.07	0.770	311.16	0.770	309.88	0.767
	1.000				Kr =	1.000		1.006		1.013		1.019		1.029		1.028		1.024	

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE  
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA NCO  
RESIDENTE DE OBRA  
REG. CIP N° 98098

000024



000025

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
59	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	54	432,39	432,39	432,39	432,39	432,39	432,39
61	272,11	272,11	272,11	272,11	272,11	272,11	56	585,86	585,86	585,86	585,86	585,86	585,86
65	260,27	260,27	260,27	260,27	260,27	260,27	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	469,93	469,93	469,93	469,93	469,93	469,93
71	663,87	663,87	663,87	663,87	663,87	663,87	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	553,34	553,34	553,34	553,34	553,34	553,34	66	721,69	721,69	721,69	721,69	721,69	721,69
77	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	68	269,93	269,93	269,93	269,93	269,93	269,93
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	431,72	431,72	431,72	431,72	431,72	431,72
							78	499,05	499,05	499,05	499,05	499,05	499,05
							80	108,76	108,76	108,76	108,76	108,76	108,76

(\*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los Índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 046-2019-INEI.

**Artículo 2.-** Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

- Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín
- Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica
- Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali
- Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna
- Área 5 : Loreto
- Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

**Artículo 3.-** Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTAAPONTE  
Jefe (e)

1742073-1

**Aprueban Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el mes de enero de 2019**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 056-2019-INEI**

Lima, 15 de febrero de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis

(6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-01-2019/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 31 de Enero de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visiones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

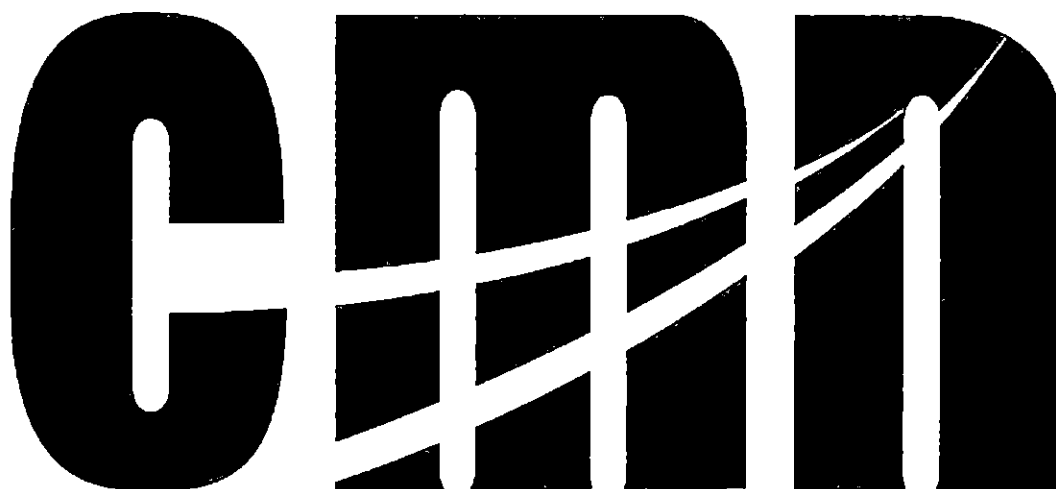
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de Enero de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS No.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	0,9992	1,0001	0,9993	0,9991	0,9990	0,9981	0,9992	0,9998	0,9990	0,9990	0,9990	0,9980
2	0,9992	1,0006	0,9998	0,9991	0,9995	0,9986	0,9993	0,9999	0,9992	0,9990	0,9993	0,9983
3	0,9993	1,0011	1,0004	0,9992	1,0009	1,0001	0,9993	1,0007	1,0000	0,9991	1,0004	0,9995
4	0,9992	0,9997	0,9989	0,9991	0,9990	0,9981	0,9992	0,9996	0,9988	0,9990	0,9988	0,9978
5	0,9992	1,0007	0,9999	0,9991	1,0005	0,9996	0,9993	1,0005	0,9998	0,9990	1,0001	0,9991
6	0,9992	1,0011	1,0003	0,9991	1,0009	1,0000	0,9993	1,0009	1,0002	0,9990	1,0006	0,9996

# ANEXO

## CONTROL DE CALIDAD




CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

"Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe,  
Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"

**FEBRERO**

**2019**

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE  
  
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAS VCC  
RESIDENTE DE OBRA  
REG. CIP N° 98098





CONTROL DE CALIDAD

PROTOCOLOS CHECK LIST - II.SS.

CC275-IA-CMN

REGISTRO:

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CLIENTE FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

SISTEMA: II. SS.

SECTOR: ADMINISTRACION ABEA PEÑOS

CONTRATISTA: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

FECHA:

PLANO DE REFERENCIA: 152-25

CHECKLIST DE VERIFICACION

SALIDAS DE DESAGUE	1ER REV.	2DA REV.	OBSERVACIONES
CANAleta DE CONCRETO PARA RECOLECCION DE	/		9.70 m.l
AGUA DE LLUVIA EN TECHOS			
1 PUNTO 3" (DESAGUE)	/		

2.- COMENTARIOS

CONTROL DE CALIDAD:

RESIDENTE


JEFE DE OBRAS CIVILES:


SUPERVISIÓN:

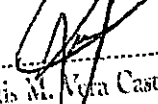
Firma y sello:

Firma y sello:

Firma y sello:

NOMBRE:   
 BRAYAN GALINDO VEGA  
 CONTROL DE CALIDAD  
 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

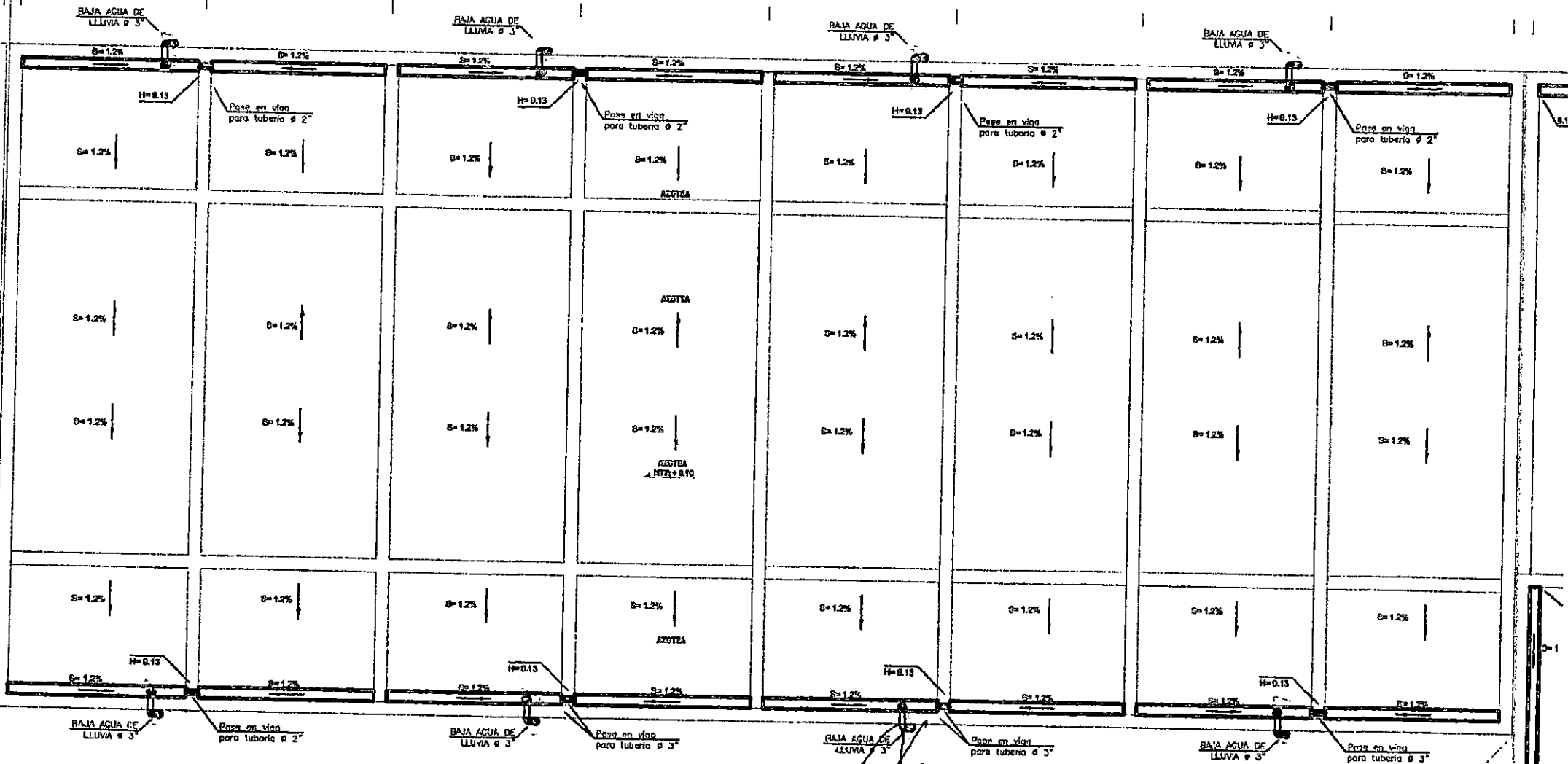
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE  
  
 DANIEL JOAQUIN MORALES VAZ  
 RESIDENTE DE OBRA  
 REG. CIP N° 98938

NOMBRE:   
 Ing. Luis M. Vera Castañeda  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 140238

NOMBRE:

000000

000002



CONSORCIO UNITARIO DEL NORTE  
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPL  
 DANIEL JOAQUÍN TORALES VIVÍ Y CA  
 RESIDENTE DE OBRA  
 REG. CIP N° 98098

Ing. Luis M. Vera Castañed  
 INGENIERO CIVIL  
 REG CIP 140228

8 PUNTOS 311.  
 8 PASES 2"

BRAYAN GALINDO VEGA  
 CONTROL DE CALIDAD  
 CONSORCIO UNITARIO DEL NORTE

000021



CONTROL DE CALIDAD

PROTOCOLOS CHECK LIST - II.SS.

CC275-IA-CMN

REGISTRO:

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

CONTRATISTA: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

SISTEMA: II. SS.

SECTOR: ADMINISTRACION TAREAS PEGNTAS

PLANO DE REFERENCIA: 152 - 24

FECHA:

SALIDAS DE DESAGUE

CHECKLIST DE VERIFICACION

	1ER REV.	2DA REV.	OBSERVACIONES
CANALETAS DE CONCRETO PARA RECOLECCION DE AGUA DE LUBIA EN TECHOS	/		53.50 m.l.
8 PUNTOS 3"	/		
8 PASES 2"	/		

2.- COMENTARIOS

CONTROL DE CALIDAD:

RESIDENTE


JEFE DE OBRAS CIVILES:


SUPERVISIÓN:


Firma y sello:

Firma y sello:

Firma y sello:

  
 NOMBRE: BRAYAN GALINDO VEGA  
 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
 CONTROL DE CALIDAD  
 BRAYAN GALINDO VEGA

  
 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE  
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVAR  
 RESIDENTE DE OBRA  
 REG. CIP N° 98803

  
 NOMBRE: Ing. Luis M. Viera Castañeda  
 INGENIERO CIVIL  
 REG. CIP 140228

NOMBRE:

LL.V.Ø 2" (Ver detalle)

Canaleta tipo media caña para agua de lluvia

7.60 H=0.02  
7.58

S= 0.5%

S= 1.14%

S= 0.5%

LL.V.Ø 2" (Ver detalle)

9.10 H=  
9.09

LL.V.Ø 2" (Ver detalle)

S= 0.5%

7.60 H=0.02  
7.58

LL.V.Ø 2" (Ver detalle)

LL.V.Ø 2" (Ver detalle)

S= 0.5%

7.60 H=0.05  
7.55

S= 0.5%

9.10 H=  
9.09

LL.V.Ø 2" (Ver detalle)

Tub. por piso S=1%

LL.V.Ø 2"

7.90 H=0.02  
7.58

Canaleta tipo media caña para agua de lluvia

7.60 H=0.02  
7.60

S= 1.14%

BRAYAN GALINDO VEGA  
CONTROL DE CALIDAD  
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

9.10 H=  
9.09

S= 0.5%

7.60 H=0.05  
7.55

S= 0.5%

S= 0.5%

LL.V.Ø 2" (Ver detalle)

Pase en viga para tubería Ø 3"

DESINFECCIÓN

LL.V.Ø 2"

Tub. por piso S=1%

Canaleta tipo media caña para agua de lluvia

7.60 H=0.02  
7.58

S= 0.5%

S= 0.5%

LL.V.Ø 2" (Ver detalle)

Ø 3"

S= 0.5%

LL.V.Ø 2" (Ver detalle)

S= 1.14%

7.60 H=0.02  
7.58

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DESEMBARCADO ARTESANAL DE SÚPE  
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA VCO  
RESIDENTE DE OBRA  
REG. CIP Nº 98098

12

DESAGUE 2.07

000000



CONTROL DE CALIDAD

PROTOCOLOS CHECK LIST - CANALETAS

CC278-IS-CMN

REGISTRO:

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

CONTRATISTA: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

SISTEMA: II. SS.

SECTOR: DESINFECCION

PLANO DE REFERENCIA: 152-23

FECHA: 19-12-18

PARTIDA	CHECKLIST DE VERIFICACION		
	1ER REV.	2DA REV.	OBSERVACIONES
CANALETAS DE CONCRETO PARA RECOLECCION DE AGUA DE LLUVIA EN TECHOS	/		21.00 METROS LINEALES
3 PUNTOS 2" (DESAGUE CANALETA)	/		

2.- COMENTARIOS

CONTROL DE CALIDAD:

Firma y sello:

JEFE DE OBRAS CIVILES:

SUPERVISIÓN:

Firma y sello:

Firma y sello:

NOMBRE:

Ing. Luis M. Vera Castañeda  
INGENIERO CIVIL  
REG CIP/140228

NOMBRE:

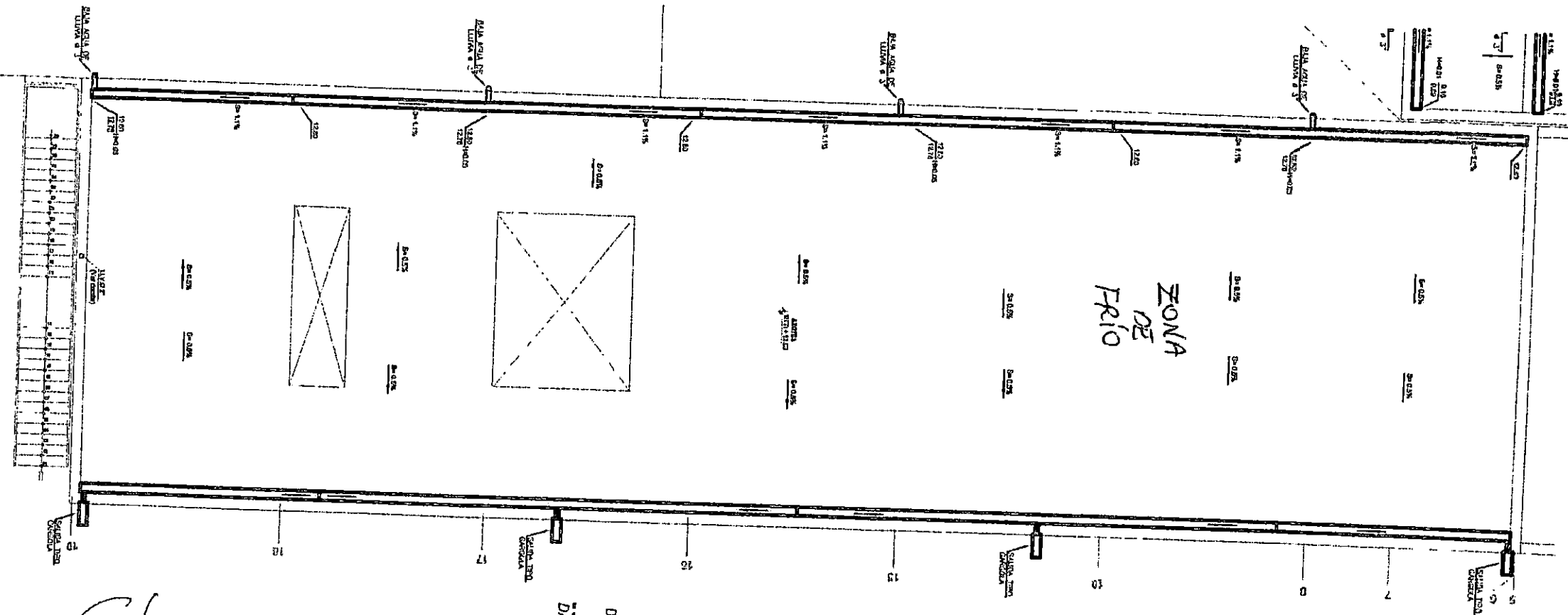
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE  
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO  
RESIDENTE DE OBRA  
REG. CIP N° 96093

NOMBRE:


LUDWIG CARABICO BUSALMANTE  
Ing Supervisor - CIP 79040  
GESEL S.A.

05/FEB/2019

000019



003018

  
 BRAYAN GALINDO VEGA  
 CONTROL DE CALIDAD  
 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
 DESARROLLO DE OBRAS  
 DANIEL JOAQUIN NORALES VIVILLO  
 RESIDENTE DE OBRA  
 REG. CIP N° 98098



CONTROL DE CALIDAD

CC278-IS-CMN

PROTOCOLOS CHECK LIST - CANALETAS

REGISTRO:

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

SISTEMA: II. SS.

SECTOR: AREA DE FRIOS

CONTRATISTA: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

FECHA: 19-12-18

PLANO DE REFERENCIA: 152 - 25

CHECKLIST DE VERIFICACION

PARTIDA	1ER REV.	2DA REV.	OBSERVACIONES
CANALETAS DE CONCRETO PARA RECOLECCION DE AGUA DE LUVIA EN TECHOS	/		66.68 METROS LINEALES
8 PASES 3" PARA BAJADERA DE LUVIA	/		

2.- COMENTARIOS

CONTROL DE CALIDAD:

JEFE DE OBRAS CIVILES:

SUPERVISIÓN:

Firma y sello:

Firma y sello:

Firma y sello:

NOMBRE:

Ing. Luis M. Vera Castañeda  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP 140228

NOMBRE:

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE  
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO  
RESIDENTE DE OBRA  
REG. CIP N° 98098

NOMBRE:

470000

11.55. 01.02.06.01

OKS

BRAYAN GALINDO VEGA  
CONTROL DE CALIDAD  
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

BAJA AGUA DE LLUVIA Ø 3"

Pase en viga para tubería Ø

9.10  
9.09

9.10

S= 1%

S= 1.2%

9.10

S-V 2"

AZOTEA  
NTT: + 9.10

S= 1%

S= 1%

*Gal.*  
BRAYAN GALINDO VEGA  
CONTROL DE CALIDAD  
CONSORCIO MANTENIMIENTO DEL NORTE

CONSORCIO MANTENIMIENTO DEL NORTE  
DESEMBARQUE Y ARTESANAL DE SUPE

DANIEL JOAQUIN MORALES VIVIFICL  
RESIDENTE DE OBRA  
REG. CIP N° 98096

Ing. Luis M. Vera Castañeda  
INGENIERO CIVIL  
REG CIP 140228



9.10  
9.09

12.80

COPIA 0.30 W



Zona #10

*GL*  
DRAYAN GALINDO VEGA  
CONTROL DE CALIDAD  
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

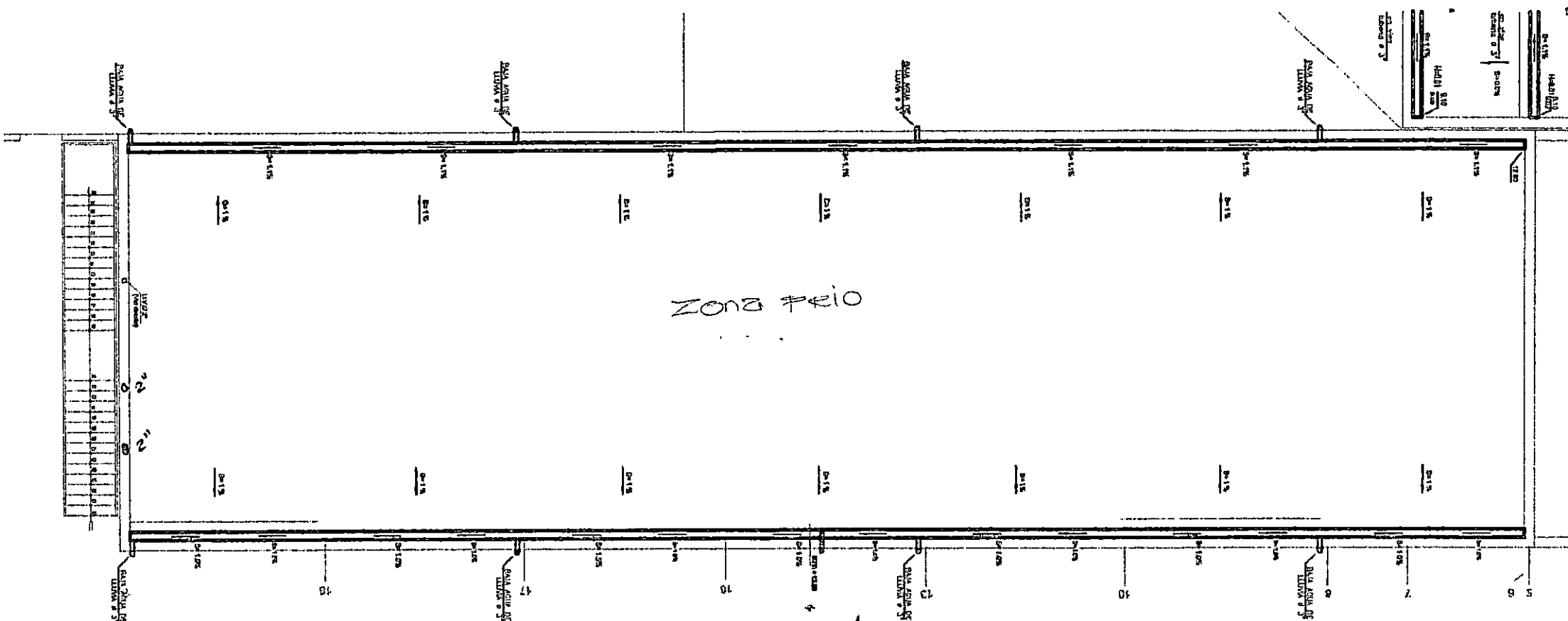
*[Signature]*  
Ing. Luis M. Vera Castañeda  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP 140228

*[Signature]*  
CONSORCIO MANIJA DE INGENIEROS  
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE  
REG. CIP 15 30000



200304  
Sub. P211

000000



S-01C-18-02

OKSD



CONTROL DE CALIDAD

CC275-IA-CMN

PROTOCOLOS CHECK LIST - II.SS.

REGISTRO:

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

SISTEMA: II. SS.

SECTOR: ADMINISTRACION ZONA - FRIOS

CONTRATISTA: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

FECHA:

PLANO DE REFERENCIA: 1SR-25

CHECKLIST DE VERIFICACION

SALIDAS DE DESAGUE	1ER REV.	2DA REV.	OBSERVACIONES
Tubería PVC - SAP $\phi$ 2"			0.30 m x 3 = 1.20 m
3 SOMBREROS 2"	-		

2.- COMENTARIOS

1 Tubo 2" (0:30 cm / sombrero)

Nota - Se emplea 0.90m de tubería  $\phi$  2" PVC. RB.

Segun plano 1SR-19 se debe colocar solo de Siliconas en parte superior.

CONTROL DE CALIDAD:	RESIDENTE,	JEFE DE OBRAS CIVILES:	SUPERVISIÓN:
Firma y sello:		Firma y sello:	Firma y sello:
NOMBRE: GRAYAN GALINDO VEGA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE	NOMBRE: DANIEL JOAQUIN MORALES VIV. TIC RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 98698	NOMBRE: Luis M. Vega Castañeda INGENIERO CIVIL R.C. CIP 140228	NOMBRE: ING. PEDRO MUCIA CESEL S.A. SUPERVISOR DE OBRA 2002.12.14

05.02.05.03

BAJA AGUA DE LLUVIA  $\phi$  3"

Pase en viga para tubería  $\phi$

9.10

S= 1%

PUNTO 3"

S= 1.2%

9.10

9.10  
9.09

AZOTEA  
NTT: + 9.10

S= 1%

S= 1%

*Gal*  
BRAYAN GALINDO VEGA  
CONTROL DE CALIDAD  
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

*[Signature]*  
Ing. Luis M. Vera Castañeda  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP 140028

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
ESTABLECIMIENTO TECNICO NACIONAL DE SUPERVIA  
*[Signature]*  
DANIEL JOAQUIN TORRES VILLALBA  
RESIDENTE DE CONTROL  
REG. CIP N° 140013

9.10  
9.09

12.80

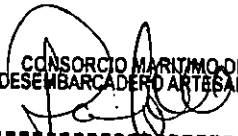
060013

000012



# PLANILLA DE METRADOS ADICIONAL 04

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE



-----  
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA NCC  
RESIDENTE DE OBRA  
REG. CIP N° 98098

MÉTRADOS DEL ADICIONAL.03										
BLOQUE	DESCRIPCION	Und	Veces	Cantidad	Area	Long.	Ancho	Altura	Parcial	Total
	Caja de Pase 12"x24"									
	Concreto 350kg/cm2	m3								0.97
			1	3	0.54			0.60	0.97	
	Encofrado	m2								3.24
			1	3		1.80		0.60	3.24	
	Acabados de nichos para Valvulas	und			∅					3.00
	Eje: G ( exterior de frío)		1	3	1/2"				3.00	
	Sombreros 2"	und								3.00
	Azotea: Eje: 19 y 3		1	3	2"				3.00	
	Canaletas de concreto para agua de lluvia en techos	ml								21.00
	Desinfeccion/Azotea: Eje: S		1	1		21.00			21.00	
	Canaletas de concreto para agua de lluvia en techos	ml								9.70
	Zona de frío/Azotea: Eje: 2		1	1		9.70			9.70	
	Canaletas de concreto para agua de lluvia en techos	ml								53.50
	Tareas Previas/Azotea: Eje: 2 - 7'		1	1		53.50			53.50	
	Canaletas de concreto para agua de lluvia en techos	ml								66.68
	Zona de Frío/Azotea: Eje: G - E'		1	1		66.68			66.68	

  
 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
 DESEMBAZARCA DE BO ARTESANAL DE SUPE  
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA NCO  
 RESIDENTE DE OBRA  
 REG. CIP N° 98098

000011



# RESOLUCION DEL ADICIONAL 04

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE  
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVA YCC  
RESIDENTE DE OBRA  
REG. CIP N° 98098



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 095 -2018-FONDEPES/J

Lima, 22 AGO 2018



M. QUERO

VISTOS: El Memorando n.º 372-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), el Memorando n.º 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe n.º 627-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

### CONSIDERANDO:



E. FERNÁNDEZ

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo que N.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

#### **"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo**

*(...) 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)"*



K. ESPINOZA

Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 372-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, así como el Informe n.º 627-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



LABO

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley y su Decreto Supremo n.º 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la ley de contrataciones del estado modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe prestación adicional de obra n.º 04 y presupuesto deductivo vinculado n.º 3.



N. SUPANTA

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 04 del Contrato n.º 025-2017-FONDEPES para la «Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima» por el monto de S/. 417,954.90 (cuatrocientos diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro con 90/100) incluido IGV y el presupuesto deductivo vinculado n.º 03 por un monto de S/ 220,209.97 (doscientos veinte mil doscientos nueve con 97/100) incluido IGV, los cuales representan una incidencia acumulada individual equivalente a 0.92% del contrato original y una incidencia acumulada total de 5.24% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 22'635,593.87 (veintidós millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y tres con 87/100) incluido IGV de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 372-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, así como el Informe n.º 627-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

  
ERNÁNDEZ

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución expediente técnico de la Prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 aprobado en el artículo 1 de la presente resolución debiendo el Contratista Consorcio Marítimo del Norte, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, conforme a lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

  
K. ESPINOZA

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Consorcio Marítimo del Norte y al Supervisor CESEL S.A.; remitiéndose copias a la oficina general de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato n.º 025-2017-FONDEPES.

  
LABO

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Consorcio Marítimo del Norte, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

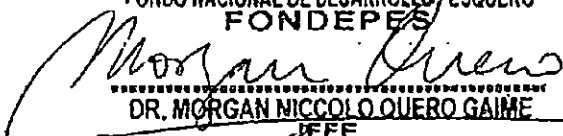
Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendarios posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la Obra, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondepes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

  
N. SUPANTA

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la prestación adicional de obra n.º 04 y el presupuesto deductivo vinculado n.º 03.

Artículo 7.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

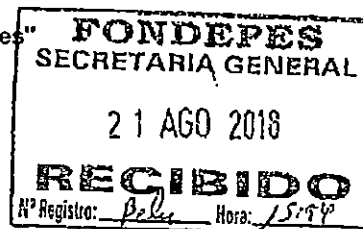
Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
  
DR. MORGAN NICCOLÓ QUERO GAIME  
JEFE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N.º 627 -2018-FONDEPES/OGAJ



A : ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA  
Secretario General de FONDEPES

Asunto : Prestación adicional de obra n.º 04 y presupuesto deductivo vinculado n.º 03 correspondiente al Contrato n.º 025-2017-FONDEPES para la «Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima»

Referencia : a) Memorando n.º 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA  
b) Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Fecha : Lima, 21 de agosto de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 22 de agosto de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) y el Consorcio Marítimo del Norte, integrado por las empresas Cefoisa Ingeniería y Constucción S.A.C, PCD S.A.C y Asphalt Technologies S.A.C (Contralista) suscribieron el Contrato n.º 025-2017-FONDEPES para la «Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento y Recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima» (Obra) por el monto de S/ 21 509 091.48 (veintiún millones quinientos nueve mil noventa con 48/100) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 270 días calendario.
- 1.2 El 15 de setiembre de 2017, el Fondepes y la empresa CESEL S.A. (Supervisor) suscribieron el Contrato n.º 030-2017-FONDEPES para la contratación del servicio de consultoría de obra por paquete para la supervisión de la obra: «Mejoramiento y recuperación de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima».
- 1.3 El 30 de julio de 2018, mediante Carta n.º 802-2018-FONDEPES, la DIGENIPAA remitió al supervisor el «Expediente técnico del adicional n.º 04 y del deductivo vinculado n.º 03» para que emita el pronunciamiento respectivo.
- 1.4 El 06 de agosto de 2018, mediante documento ED.174302.PU.DPA.S70:18 el supervisor remitió al Fondepes el «Pronunciamiento respecto a viabilidad de solución técnica del Expediente Técnico del Adicional n.º 04 y Deductivo vinculante n.º 03 a través del cual concluyó viable la solución técnica al «Expediente técnico del adicional n.º 04 y del deductivo vinculado n.º 03».
- 1.5 El 17 de agosto de 2018, mediante Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH la DIGENIPAA recomendó la aprobación del adicional de obra n.º 04 y del deductivo vinculado n.º 03
- 1.6 El 20 de agosto de 2018, mediante el Memorando n.º 2521-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la DIGENIPAA remitió el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para que se proyecte resolutivo correspondiente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado, modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.
- 2.2 Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la ley de contrataciones del estado, y modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Resolución jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, que aprueba delegación de facultades del Fondepes.

000006

III. ANALISIS LEGAL:

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra

- 3.1 El Anexo Único del Reglamento define a la prestación adicional de obra como:

*«Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».*

- 3.2 Asimismo, la Directiva n.º 011-2016-CG/GPROD - Servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 147-2016-CG, en su apartado 6 numeral 6.3, define el concepto de prestación adicional de obra del siguiente modo:

*«Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».*

- 3.3 El artículo 34º de la Ley establece que las prestaciones adicionales de obra aprobadas durante la ejecución contractual configura un supuesto de modificación del contrato, conforme se desprende del siguiente texto:

**«Artículo 34. Modificaciones al contrato**

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento 25% del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.  
34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad».

- 3.4 En esa línea, el artículo 175º del Reglamento dispone que sólo corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000000

certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Cabe precisar que el artículo en mención establece que los contratos de obra bajo el sistema de contratación de precios unitarios que requieran mayores metrados no requieren autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago.

3.5 En cuanto a la tramitación de las prestaciones adicionales de obra el artículo 175° del Reglamento señala lo siguiente:

«(...)

175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

175.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

175.4. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a este la elaboración del expediente técnico.



3.6 Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.°208-2016-DTN, sobre el artículo 175° del Reglamento, señala lo siguiente:

«(...) la normativa ha previsto determinados requisitos con los cuales la Entidad debe contar de forma previa a la aprobación de una prestación adicional de obra, los mismos que se encuentran en función del monto o incidencia que tenga este adicional sobre el monto del contrato original.

Así, la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal se otorga por el monto del adicional restándole los presupuestos deductivos vinculados, y, por su parte, la aprobación estará a cargo del Titular de la Entidad, cuando el monto no exceda el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, caso contrario corresponderá aplicar lo previsto en el artículo 176 del Reglamento, donde se requiere la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Sobre el particular, es importante resaltar que la aprobación de una prestación adicional conlleva la erogación de mayores gastos a cuenta de la Entidad, motivo por el cual es indispensable corroborar de forma previa a su aprobación, la existencia de presupuesto que pueda asignarse a la ejecución de dicho adicional al contrato, con lo cual la Entidad, garantiza el cumplimiento del pago al contratista(...).



3.7 De los dispositivos legales expuestos y la citada opinión se desprende que con la finalidad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 175° del Reglamento, esto es, anotar la necesidad de la prestación adicional ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector en el cuaderno de obra; contar con la disponibilidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000004

presupuestal; la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la anotación realizada adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional; la decisión de la Entidad sobre quien estará a cargo de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra; la pactación de precios, de ser el caso; el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, en caso que este haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo; y el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

3.8 Al respecto, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 34º de la Ley y el artículo 175º del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

- i. Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional y comunicación de la supervisión a la Entidad sobre la anotación en el cuaderno de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:

*«Con Asiento 235 del 23.05.2018 de la supervisión, deja constancia de la recepción de planos complementarios de instalaciones sanitarias entregados por el FONDEPES y anota en el cuaderno que la ejecución de los nuevos planos, significa una modificación al contrato y realizara el trámite de adicionales según el artículo 175.2 del Reglamento.*

*Con Carta ED.174302.PU.088.18.DPA.S del 25 de mayo del 2018 e Informe Especial N°18 adjunto, comunica posibles adicionales en la especialidad de Instalaciones Sanitarias debido a las modificaciones respecto a los planos contractuales (sic)».*



- ii. La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:

Mediante Memorando n.º 2057-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola encargó al Área de Estudios y Proyectos elabore el expediente técnico del adicional de obra n.º 04 y Deductivo vinculado n.º 03

- iii. Informe de la supervisión en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional, cuando no se le encargo la elaboración a la supervisión:

El 06 de agosto de 2018, mediante documento ED.174302.PU.DPA.S70.18 el Supervisor de la Obra remitió a Fondepes su opinión acerca de la solución técnica planteada en el expediente técnico de adicional de obra n.º 4 y su presupuesto deductivo vinculante n.º 3 dando la conformidad dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, según lo dispuesto en el Reglamento.



- iv. Cuantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de precios o precios del contrato, según corresponda:

El 19 de julio de 2018 el Ing. Luis Alberto Barbieri Quino, director general de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola del Fondepes y el Sr. Roberto Carlos Alvarado Loyola, representante legal de Consorcio Marítimo del Norte suscribieron el «Acta de precios unitarios pactados» sobre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

aquellas partidas cuyos precios unitarios no estaban previstas en el presupuesto de Obra.

- v. Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:  
El monto del Presupuesto Adicional N° 04 asciende a S/. 417,954.90 y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03 asciende a S/. 220,209 incluido el IGV que representa una incidencia de 0.92% respecto al monto contractual.

Debemos tener en consideración que anteriormente se aprobaron la prestación adicional n.° 01 y su presupuesto deductivo vinculado 01, prestación adicional 02, prestación adicional n.° 03 y su presupuesto deductivo vinculado deductivo vinculado N° 02 y el presente trámite de aprobación del adicional N° 04 y deductivo vinculado N° 03 hacen que la incidencia total acumulada sea del 5.24% del presupuesto contratado.

«MONTO E INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 04 Y DEDUCTIVO N° 03

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 04 (II.SS.)	417,954.90	1.94 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-220,209.97	-1.02%
ADICIONAL NETO	197,744.93	0.92%

MONTOS E INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2'213,942.02	10.29%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-1'879,271.36	-8.74%
ADICIONAL DE OBRA N° 02	160,884.74	0.75 %
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (II.EE.)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	-242,870.31	-1.13%
ADICIONAL DE OBRA N°04 (II.SS.)	417,954.90	1.94 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-220,209.97	-1.02%
TOTAL	1'126,502.39	5.24 %

MONTO VIGENTE	22'635,593.87	105.24 %
(...)		

- vi. La certificación presupuestaria:  
El 16 de agosto de 2018, mediante Memorando N° 372-218-FONDEPES/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000002630 por un monto de S/. 197,744.93 para el Adicional de Obra N° 04 en cumplimiento del numeral 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado».

- vii. Determinación de la Entidad sobre la necesidad de aprobar la prestación adicional de obra para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente:  
«Al inicio y durante el proceso de ejecución de la obra, el contratista de obra y la supervisión, han formulado vía cuaderno de Obra, consultas y observaciones al expediente técnico en varias de las especialidades; así mismo tanto el contratista y la supervisión trasladaron estas observaciones al FONDEPES mediante RFIs y en forma específica las observaciones respecto a la especialidad de instalaciones sanitarias fueron: no hay sustento de metrados de las partidas de media tensión, instalaciones eléctricas y sanitarias, incompatibilidad entre la Memoria Descriptiva y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000002

*los planos sobre el volumen de la cisterna y volumen del tanque elevado de los sistemas de agua potable y agua salada, no hay información técnica de la cisterna para el equipamiento de frío, incompatibilidad entre las especificaciones técnicas y los planos de los equipos de bombeo, no existen detalles de empalme a la red pública del sistema de desagüe doméstico, no existen planos de la cámara de reunión de aguas industriales, existe incompatibilidad entre planos memoria de cálculo del sistema de emisor submarino, no hay detalles de cruce del tubería emisor por el enrocado, entre otros; las mismas que según la supervisión representan prestaciones adicionales de obra y son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico (...)*

*Con el objetivo de contar con un proyecto confiable de instalaciones sanitarias en el DPA de Supe, que esté de acuerdo a la demanda real y normas sanitarias vigentes para el correcto funcionamiento del sistema y los equipos como bombas, el área de Estudio y Proyectos realizó el recalcu de la especialidad y como resultado se elaboraron planos complementarios de instalaciones sanitarias (...) sic».*

Asimismo, en el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, la DIGENIPAA, como consecuencia del análisis efectuado recomendó «por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato, se recomienda la aprobación del Adicional de obra N° 04, por un monto de S/. 417,954.90, monto que incluye el IGV y que representa el 1.94% del contrato y el Deductivo Vinculado N° 03 por un monto de S/. 220,209.97 (...)»

- 3.9. En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 04 y el presupuesto deductivo vinculado n.º 03, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH.



- 3.10. Cabe recordar que al momento de notificar al Consorcio Marítimo del Norte la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 04 deberá entregarse el respectivo expediente técnico de dicha prestación adicional y del deductivo vinculante. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.



#### Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.11 El artículo 175º del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.



- 3.12 En el presente caso, el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de la obra fue elaborado por la Entidad, cuya opinión favorable del Supervisor fue recibido por la Entidad el 06 de agosto de 2018 de 2018, por lo que corresponde al Fondepes emitir y notificar al Contratista su decisión de aprobar la referida prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de obra hasta el 22 de agosto de 2018.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000002

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

3.13 El artículo 8 de la Ley precisa que *"el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra"*. Sin embargo, no se advierte que el Titular del FONDEPES haya delegado la facultad de aprobar adicionales, por lo que, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente a su competencia.

#### De la Responsabilidad

3.14 De corresponder, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de la obra.

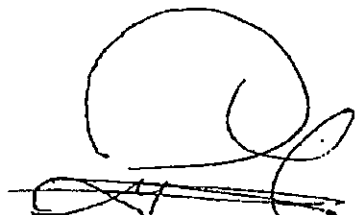
3.15 Cabe precisar que la presente evaluación de la prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de la obra tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina general emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

#### IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 171-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina y recomienda que:


- 4.1 Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional de obra n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de la obra.
- 4.2 Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la prestación adicional n.º 04 y su presupuesto deductivo vinculado n.º 03 de la obra.

Atentamente,



Pedro Martín Hurtado Castillo  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.



Abog. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA  
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO